

oprio Cavallero a quien se le noifique lo
anterior y su tenor es el siguiente

^{no} y los ~~es~~ ^{de} Ladrones de Salomembra y Gu
Senue que lo aneja

y Denonacion que las Rucas de este Conyso se re
nacen aia Domingo Peire y James Cardona de
la Mañana lo que se ha de hacer es que se pague
La Real Canon notoria de que se dice en los

autos donde toca

y de cada una de las Rucas que se dicen en los 5.^{os}

Realdey y gozo lo fiamos de que se ha de
de lo de los señores de Castilla y de la
de la parte de la parte de la parte de la parte

Don Manuel
Cardena

Don Alonso
de Biedma

Don Pacheco
de Salgo ebers

Don Joseph
de Lora

Don Joachin
de la Cruz

Don Pedro
de Greder

Don Domingo
de Sanchez Lorençio

Don Juan
de Guebara

Don Fran. Ant.
de Lorençio

Don Fern.
de Lorençio

Don Pedro de
Sellar

En la villa de Valencia el dia de mayo año de
mil e sesenta e tres años en el qual se dio
Cedula en que se mandaba que se pague
a los señores de las Rucas de Salomembra y Gu
de cada una de las Rucas que se dicen en los 5.^{os}

